

RESOLUCIÓN N.º 6 42 - DE 09 MAY 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, identificada con NIT **860038537-8**, en la modalidad: EXTERNADO JORNADA COMPLETA, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, identificada con NIT **860038537-8**; contaba con licencia de funcionamiento bienal, otorgada por la Dirección del ICBF Regional Nariño mediante Resolución Nro. 1028 del 9 de mayo de 2017, debidamente ejecutoriada el 10 de mayo de 2017, vigente por dos (2) años.

Que mediante resolución Nro. 2984 del 13 de octubre de 2017, se dio alcance a la resolución 1028 de 9 de mayo de 2017, por la cual se aclara el nombre del operador; resolución que quedo debidamente ejecutoriada el día 17 de octubre de 2017.

Que mediante resolución Nro. 3324 del 10 de noviembre de 2017, se dio alcance a la resolución 1028 de 9 de mayo de 2017 y a la resolución 2984 del 13 de octubre de 2017, por la cual se aclara la dirección operativa del operador; resolución que quedo debidamente ejecutoriada el día 11 de noviembre de 2017.

Que mediante oficio Nro. S-046357 del 29 de enero de 2019, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Regional Nariño, envió alerta de vencimiento de licencia de funcionamiento a la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**.

RESOLUCIÓN No. 6 42 09 MAY 2019

“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, identificada con NIT **860038537-8**, en la modalidad: **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, en población: “Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general”.

Que mediante Oficio radicado Nro. E-76291 del 14 de febrero de 2019, el Señor **CARLOS ADOLFO POSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **16881481**, en calidad de Coordinador de la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, identificada con NIT **860038537-8**, solicitó ante el ICBF – Regional Nariño, se renueve a la mencionada entidad, la Licencia de Funcionamiento para desarrollar modalidad: **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**; en la sede administrativa y operativa ubicada en calle 14 calle 17 esquina casa 090 Barrio la Calavera, ludoteca parada 14 con puente Ortiz casa Nro. 78, Zona de taller de ebanistería el morro barrio 20 de julio de la ciudad de Tumaco – Nariño.

Que el equipo interdisciplinario delegado para la verificación de los componentes legal, financiero, Nutrición, Técnico (proceso de atención) y Administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento a la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, en la modalidad: **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**; desarrollo una visita a la sede administrativa y operativas ubicadas en calle 14 calle 17 esquina casa 090 Barrio la Calavera, ludoteca parada 14 con puente Ortiz casa Nro. 78, Zona de taller de ebanistería el morro barrio 20 de julio de la ciudad de Tumaco – Nariño, en aplicación del artículo 25.1 de la resolución Nro. 3899 de 2010, en la cuales se dejaron observaciones en los componentes: Legales: 2.1.6, Técnico (Proceso de Atención) realizar ajuste PAI 2.4.2; Componente Administrativo: Condiciones Locativas 2.5.2.5; 2.5.2.6; Que los mencionados incumplimientos quedaron enmarcados en el instrumento de visita Nro. F17 P5 IVC y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento del 20 de marzo de 2019.

Que, mediante correo electrónico del 29 de marzo de 2019, la oficina de aseguramiento de la calidad de la Regional Nariño, en cumplimiento del inciso 7º parágrafo 4º del art. 12 de la resolución Nro. 3899 de 2010 envió solicitud al Comité de Mezclas de Población y/o Modalidades: **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO JORNADA COMPLETA**.

Que, por medio de correo electrónico del 25 de abril de 2019, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF de la Sede Nacional, comunicó que mediante acta Nro. 24 del 24 de abril de 2019, el comité de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades, **APROBO** la mezcla para las Modalidades: **INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL y EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, a el operador **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, que se encuentra prestando el servicio.

Que el 26 de abril de 2019, la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, allega a la oficina de Aseguramiento de la Calidad, copia del radicado presentado ante el Instituto Departamental de Salud, del formulario de novedades en el registro especial de prestadores de servicios de salud – REPS, en donde aclaran la ubicación de los consultorios de Nutrición y Psicología, subsanando así las observaciones del componente legal.

Que, mediante oficio de 26 de abril de 2019, la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**, presentan evidencias de mejora a las observaciones elevadas en el componente administrativo quedando debidamente subsanadas.

Que el 8 de mayo de 2019 se dio concepto de aprobación PAI, subsanando así las observaciones del componente de Técnico.

Que, mediante correo electrónico de 8 de mayo de 2019 la Nutricionista, quien realizó apoyo para el equipo de Licencias de Funcionamiento de la Regional Nariño, conceptúa que el

RESOLUCIÓN N.º 6 42 DE 9 MAY 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**, en la modalidad: **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

componente de Nutrición cumple con lo establecido en la resolución Nro. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante acta del 8 de mayo de 2019; el equipo interdisciplinario delegado por la Regional Nariño, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, financieros, nutrición y administrativos, **CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE** para renovar la Licencia de Funcionamiento a la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**, de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010: Licencia Bienal por el término de dos años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**: "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que, para la renovación de Licencia de Funcionamiento, la Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante resolución Nro. 260 del 8 de febrero de 1973, representada legalmente por **LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **13490478**; en la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general". Con sede administrativa y operativa ubicada en la calle 14 calle 17 esquina casa 090 Barrio la Calavera, ludoteca parada 14 con puente Ortiz casa Nro. 78, Zona de taller de ebanistería el morro barrio 20 de julio de la ciudad de Tumaco – Nariño, con una capacidad instalada de 100 cupos.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **Bienal** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años**, advirtiéndose que esta no autoriza a la Fundación para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
PARAGRAFO: La Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. – La **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad **EXTERNADO JORNADA COMPLETA**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal de **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10)

RESOLUCIÓN N^o 6 42 09 MAY 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con NIT 860038537-8**, en la modalidad: EXTERNADO JORNADA COMPLETA, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los **09** MAY 2019

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabón Castillo,
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control legal: Yamile del Carmen Pantoja Bastidas
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

PÚBLICA

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado el: jueves, 09 de mayo de 2019 3:21 p. m.
Para: subdirectorregional2@fundacionserviciojuvenil.org; fundacionserviciojuvenil
CC: Luis Carlos Espana Patino; Yamile Del Carmen Pantoja Bastidas; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: NOTIFICACION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TUMACO NARIÑO
Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
subdirectorregional2@fundacionser fundacionserviciojuvenil		
Luis Carlos Espana Patino	Entregado: 09/05/2019 3:21 p. m.	Leído: 09/05/2019 4:20 p. m.
Yamile Del Carmen Pantoja Bastidas	Entregado: 09/05/2019 3:21 p. m.	
Esperanza Pabon Castillo	Entregado: 09/05/2019 3:21 p. m.	Leído: 09/05/2019 3:43 p. m.

Señor (a)
LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ
Representante Legal FUNDACION SERVICIO JUVENIL
Bogotá D.C.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto en las resoluciones proferidas por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relacionan:

No. Resolución	Fecha	Modalidad
1642	09/05/2019	EXTERNADO JORNADA COMPLETA
1643	09/05/2019	INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista de Dirección - Apoyo OAC
Sede ICBF – Regional Nariño
Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto
Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Síguenos en:
f ICBFColombia
@ICBFColombia
@icbfcolombia



Cambiando el mundo de las familias colombianas

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: Leonardo Gómez Hernández <lgomez@sdbcob.org>
Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2019 10:21 a. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
CC: subdirectorregional2@fundacionserviciojuvenil.org; fundacionserviciojuvenil; Luis Carlos Espana Patino; Yamile Del Carmen Pantoja Bastidas; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: Re: Aceptación de notificación

Atentamente renunció a recurso de reposición y a los términos de ejecutoria

P Leonardo Gómez Hernández

Enviado desde mi iPhone

El 10/05/2019, a la(s) 10:04 a. m., Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co> escribió:

Señor (a)

LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ

Representante Legal **FUNDACION SERVICIO JUVENIL**

Bogotá D.C.

Reciba un cordial saludo

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Modalidad
1642	09/05/2019	EXTERNADO JORNADA COMPLETA
1643	09/05/2019	INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resoluciones 01642 del 9 de mayo de 2019 y resolución 1643 del 09 de mayo de 2019, **y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.**

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Abogado Contratista de Dirección - Apoyo OAC

Sede ICBF – Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

<image001.png>

-----Mensaje original-----

De: Leonardo Gómez Hernández [mailto:lgomez@sdbcob.org]
Enviado el: viernes, 10 de mayo de 2019 9:45 a. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>
CC: subdirectorregional2@fundacionserviciojuvenil.org
Asunto: Aceptación de notificación

Buenos días Dr Jahison por medio de la presente aceptó la notificación electrónica de la aprobación de las licencias de funcionamiento en la Fundación Servicio Juvenil! Igualmente renunció a términos.

P Leonardo Gómez Hernández
Representante Legal

Enviado desde mi iPhone

--

Estime si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

<externado servicio juvenil.pdf>

<apoyo psicosocial servicio juvenil.pdf>

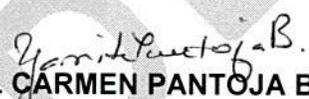
Estime si realmente es necesario imprimir este mensaje; el medio ambiente es también tu compromiso. "Piensa en verde para que la tierra siga siendo azul"

La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentre totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **1642 del 09 de mayo de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño, por al cual se otorgó por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento en la modalidad EXTERNADO JORNADA COMPLETA a la **FUNDACION SERVICIO JUVENIL, identificada con el Nit. 860038537-8**, de la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 10 de mayo de 2019 a su representante legal **LEONARDO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. **13490478**, y a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 13 de mayo de 2019**.

Para constancia se firma a los 13 días de mayo de 2019.


YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Jahison j. Insuasty Ordoñez

